

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día diecinueve de abril de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 526 de fecha veintiocho de marzo del corriente año, presentada por la señora en la que requiere *“Fotocopia certificada de punto de acta en la que se presentó el informe técnico de la empresa FC, S.A. DE C.V., firmado por el Ing. Francés Fadon a la Junta Directiva del FSV y si existe documento también me sea proporcionado documento en el que los mismos directores del FSV ordenaron que el Ing. Francés Fadon, validara el cumplimiento de medidas recomendadas por el mismo, las cuales están en opinión técnica de fecha 23 de julio de 2014, el cual ya me fue entregado por resolución pronunciada por el IAIP en fecha 10 de marzo de 2017; todo lo anterior relacionado al estudio técnico ordenado por el FSV sobre estabilidad de suelo y talud de quebrada el laurel realizadas al Closter 7, Metrópoli San Gabriel Norte, donde colinda el polígono 1 con quebrada el laurel,*

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública** no sujeta a limitación en su divulgación, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida a la Gerencia de General de esta Institución, que proporcionó la siguiente respuesta: *“Que no existe punto de acta en el que la Junta Directiva ordenara que el Ing. Francés Fadon validara el cumplimiento de medidas recomendadas por el mismo”.*

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65 y 73 LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 lit. c) y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

Que conforme a lo expresado por la Gerencia General de este Fondo Social, se confirma la inexistencia de los documentos requeridos por la solicitante.

NOTIFÍQUESE.-



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información